

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado Carlos Wilmar Tangarife García para representar al señor Libardo Antonio Salgado Murillo en los términos del poder conferido.

No se atiende lo solicitado por el abogado memorialista, teniendo en cuenta que ya existe orden de levantamiento de las medidas cautelares, no obstante, como para la época en que se remitió el oficio que da cuenta de la cancelación no se contaba con firma electrónica, líbrese nuevamente el mismo con destino a la ORIP con la firma electrónica por secretaría.

De la misma forma, remítase el oficio con destino al Instituto de Movilidad de la ciudad con la firma electrónica y con destino al solicitante. En caso de requerir la comunicación en forma física deberá acercarse a este despacho judicial para obtenerla.

Notifíquese.

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83274b3b87d438a179c30aa3a9c48afe07fd169ff10e9b99c678e5514ee9d0a8
Documento generado en 09/05/2023 01:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 069 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 10 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario